



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU

Hank'arizun Tukuy Songowan !!



"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°001 -2025-MDCH/U.

Chinchero, 14 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO,
PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 001-2025, de fecha diez de enero del dos mil veinticinco, presidida por el Sr. ALCALDE ABG. ALCIDES CUSIHUAMAN AUCCACUSI, y la asistencia de los Señores Regidores: ROGER HUAMAN LLANCAY, HILDA CALLAÑAUPA HUAMAN, CIRILO PAÑIHUARA SALLO, LOURDES HUARHUA HUAYLLAHUAMAN, MAGALY LUCIA AYMA AUCCAPUMA, se pone en consideración La propuesta del Señor Alcalde sobre la conformación de Comisiones del Concejo Distrital de La Punta para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

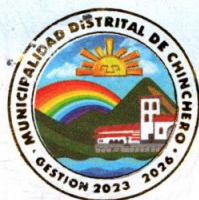
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; asimismo en el artículo 10º, numeral 5 de la precitada Ley, señala que se constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha 10 de enero de 2025 se trató sobre la propuesta para la conformación de las Comisiones de Regidores para el año 2025;

Que, habiéndose debatido la propuesta; y, de conformidad con el artículo 9º Inciso 15 y el artículo 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU

Llank'arizun Tukuy Songowan !!



con el voto por mayoría de los señores Regidores para la aprobación de la conformación de la Comisión de Cultura y deporte, Salud y medio ambiente, Desarrollo Económico, Infraestructura y desarrollo urbano, Programas sociales y seguridad ciudadana; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Chinchero;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972, el Pleno de Concejo con el voto UNANIME, se;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el Cuadro de Comisiones de Regidores para el año fiscal 2025, el cual fue conformado de la siguiente manera:

REGIDOR		COMISIÓN
1	<u>Roger Huaman Llancay</u>	<u>Salud y Medio Ambiente</u>
2	<u>Hilda Callañaupa Huaman</u>	<u>Programas Sociales y Seguridad Ciudadana</u>
3	<u>Cirilo Pañihuara Sallo</u>	<u>Infraestructura y desarrollo urbano</u>
4	<u>Lourdes Huarhua Huayllahuaman</u>	<u>Desarrollo Económico</u>
5	<u>Magaly Lucia Ayma Auccapuma</u>	<u>Cultura y Deporte</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la municipalidad Distrital de Chinchero, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
URUBAMBA CUSCO

Abg. Alcides Cusihuaman Auccacusi
DNI: 42121321
ALCALDE

